



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



ORDENANZA N° 148 - MPM

Moyobamba, 05 de Enero del 2007.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Moyobamba en sesión ordinaria del 28 de Diciembre del 2006;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales, mediante ordenanzas, aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 36 la Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), debe contener los procedimientos, requisitos y pagos por derecho de tramitación de cada entidad, los cuales deben ser compendiados, sistematizados y aprobados mediante Ordenanza Municipal.

El artículo 37 de la Ley 27444, establece que todas las entidades de la Administración Pública, deben elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que mediante Ordenanza N° 092-MPM, de fecha 27 de Diciembre del 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con su respectivo organigrama, en virtud a la nueva ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 38, inciso 1 de la Ley 27444, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado, en el caso de los Gobiernos Locales, por Ordenanza Municipal.

Estando a lo dispuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9; inciso 5 del artículo 20 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2007, que forma parte de la presente ordenanza y que consta de 105 numerales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR todo dispositivo o norma municipal que se oponga a la presente ordenanza y al nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del nuevo TUPA de la Municipalidad por parte de las distintas gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



ARTICULO CUARTO.- Disponer que la oficina de Logística se encargue de la publicación de la presente norma en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Telesforo Ramos Huancas
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE